



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Fundado el 02 de Enero de 1857
Reivindicado el 13 de Octubre de 1980

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2019-MDI

Islay, 29 de abril del 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente de Registro N° 1635-71, de la Sra. Erlinda Casas Corrales en calidad de presidenta de la Promoción 2019 de la I.E. N° 40479 Miguel Grau, quien solicita exoneración de derechos de pago por uso de vía pública - Frontis del Mercado - y alquiler de material logístico, para realizar una pollada con la finalidad de recaudar fondos para la promoción del 5° de secundaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante Registro N° 1635-71, la administrada Sra. Erlinda Casas Corrales precisa que es representante de la promoción 2019 del 5to año de educación secundaria de la I.E. Miguel Grau y solicita se les ceda el uso de la plataforma del mercado ya que estarán realizando una pollada el día sábado 13 del presente a partir de las 9.00 am para obtener fondos para el viaje de promoción y se les exoneren los pagos de derecho y también pedir un toldo;

Que, mediante Informe N° 0039-2019-APC-GDHS/MDI del Jefe de Participación Ciudadana, indica que como municipalidad estamos al servicio de la población y velamos por el bienestar de cada uno de los pobladores, buscando cubrir las necesidades básicas y prioridades de cada uno de ellos, siendo el costo del alquiler de uso de vía pública S/. 150.30, alquiler de 01 toldo S/. 15.50, siendo el monto total de exoneración de S/. 165.80 soles;

Que, mediante Informe N° 255-2019-GDHS/MDI de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, precisa que en coordinaciones con el Jefe de Participación Ciudadana, indica que la municipalidad como institución está al servicio de la población, buscando en todos los aspectos cubrir las necesidades y es de opinión que en vista que la actividad por fondos para la promoción del 5to grado de secundaria de la I.E. Miguel Grau ya se realizó el día 13 de abril, siendo el monto de exoneración de vía pública y uso de toldo por el monto de S/. 165.80 soles, se continúe con el trámite de exoneración;

Que, el numeral 9 del artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- precisa que "Corresponde al concejo municipal: (...) 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"; en tal sentido, a efecto de decidir respecto a la solicitud de la administrada, los actuados debieran ser derivados a sesión de concejo municipal para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, de conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas en los Informes Legales N° 185-2019-MDI/GAJ y facultades que otorga la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime del Concejo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada la autorización y exoneración del 100% de los derechos de pago de la actividad denominada "Pollada" que se realizó el día 13 de abril del año en curso en el frontis del Mercado de Abastos "Virgen de Copacabana" del distrito de Islay, exoneración que asciende a la suma de S/. 188.30 Soles a favor de la Sra. Erlinda Casas Corrales en calidad de presidenta de la de la Promoción 2019 de la I.E. N° 40479 Miguel Grau, actividad que será para obtener fondos para el viaje de promoción de los alumnos del 5° de secundaria.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a las instancias competentes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distrib.-
Alcaldía
G. Municipal.
GDHS
Interesado
Archivo



Municipalidad Distrital de Islay

Rusbel Emilio Cornejo Salas
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de Islay

Fernando Bruce Zuniga Chávez
ALCALDE